



Resolución Directoral

Lima 19 de FEBRERO de 2019

VISTO: El expediente N°19-005069-001, que contiene la Nota Informativa N° 092-2019-UP-HNHU, de fecha 15 de febrero de 2019, a través del cual el Jefe de la Unidad de Personal adjunta el Informe N° 002-2019-ST-UP-HNHU del Secretario Técnico del Procedimiento Administrativo Disciplinario;

CONSIDERANDO:

Que, en el ámbito de la Administración Pública las actuaciones de los funcionarios y autoridades públicas deben desarrollarse dentro del marco normativo establecido en la Constitución y en la Ley, marco que contiene sus competencias, así como los límites de su actuación;

Que, mediante Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil, se ha establecido un régimen único y exclusivo para las personas que prestan servicios en las entidades públicas del Estado, así como para aquellas personas que están encargadas de su gestión, del ejercicio de sus potestades y de la prestación de servicio a cargo de estas; que en concordancia con su Reglamento General, aprobado mediante Decreto Supremo N°040-2014-PCM, establecen las nuevas formas procedimentales que el Estado posee para ejercer el poder disciplinario a sus trabajadores y que a atribuye a las autoridades administrativas competentes del procedimiento administrativo disciplinario la facultad de sancionar administrativamente;

Que, mediante Resolución Directoral N° 289-2018-HNHU-DG, de fecha 27 de diciembre de 2018, se resuelve subrogar del conocimiento en su calidad de órgano instructor al M.C. Cesar Porro Gutiérrez, al procedimiento administrativo disciplinario seguido al servidor civil M.C. Telmo René Manyari Tello, y dispone que el avocamiento de la causa corresponda al Jefe del Departamento de Especialidades Quirúrgicas, M.C. Armando Rafael Díaz Rodríguez;

Que, de acuerdo con lo dispuesto en el numeral 9.1 de la mencionada Directiva N° 02-2015-SERVIR/GPGSC, se establece que si la autoridad instructora o sancionadora se encontrare o incurriese en alguno de los supuestos del artículo 88 de la LPAG - (artículo 99 del TUO de la LPAG), se aplica el criterio de jerarquía, con el fin de determinar la autoridad competente. Para la causal de abstención, se procede de conformidad con lo dispuesto por el TUO de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General;

Que, en tal contexto, mediante el expediente de vistos, el M.C. Armando Rafael Díaz Rodríguez, jefe del Departamento de Especialidades Quirúrgicas, solicita se le exima de intervenir como Órgano Instructor en el procedimiento administrativo disciplinario de la denuncia de parte contenida en el Expediente N° 16-038885-001, por cuanto se encuentra inmerso en causal de abstención al haber manifestado previamente su parecer sobre el mismo, de modo que pudiese entender que se ha pronunciado sobre el asunto, al haber participado como miembro de la Comisión Ad Hoc designada mediante resolución Directoral N° 469-2016-HNHU-UP que emitiese el Informe Final N° 001-2016-C.AD HOC/HNHU y el Informe Ampliatorio N° 002-2016 del 02 de enero de 2017, en los cuales se detallan conclusiones y recomendaciones en relación al deslinde de responsabilidades administrativas de los hechos relacionados al acto médico y fallecimiento del paciente Claudio de la Cruz Hinojosa en las instalaciones del Hospital, dispuesta mediante Resolución Directoral N° 289-2018-HNHU-DG;



Que, en armonía con lo informado por la Secretaría Técnica mediante Informe N° 002-2019-ST-UP-HNHU y atendiendo a lo expresado en el documento de vistos y a la normativa reseñada, corresponde aceptar la abstención planteada por el M.C. Armando Rafael Díaz Rodríguez, jefe del Departamento de Especialidades Quirúrgicas, y designar a la autoridad jerárquica para el procedimiento administrativo disciplinario que se pretende instaurar al servidor civil M.C. Telmo René Manyari Tello;

Con el visado del Jefe de la Unidad de Personal; y

De conformidad con lo establecido por la Ley del Servicio Civil y su Reglamento General, la Directiva N° 02-2015-SERVIR/GPGSC y su modificatoria, la Resolución de Sala Plena N° 001-2016-SERVIR/TSC y, el TUO de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General y las facultades previstas en el Reglamento de Organización y Funciones del Hospital Nacional Hipólito Unanue, aprobado por Resolución Ministerial N° 099-2012/MINSA;

SE RESUELVE:

Artículo 1. - ACEPTAR la Abstención presentado por el M.C. Armando Rafael Díaz Rodríguez, jefe del Departamento de Especialidades Quirúrgicas mediante expediente N°19-005069-001, como Órgano Instructor respecto del procedimiento administrativo disciplinario que se pretende instaurar al servidor civil M.C. Telmo René Manyari Tello, conforme a los considerandos de la presente resolución.



Artículo 2.- DESIGNAR al M.C. Juan Rodríguez Prkut, Director Adjunto, en virtud de la estructura jerárquica, para que actúe en calidad de Órgano Instructor, conforme a los considerandos de la presente resolución.

Artículo 3.- DISPONER que la Secretaría Técnica de los Órganos Instructores continúe con el procedimiento administrativo disciplinario, conforme a ley,

Artículo 5.- REMITIR al Director Adjunto el expediente concerniente, para que se avoque al conocimiento y trámite del Procedimiento Administrativo Disciplinario.

Artículo 6.- NOTIFICAR a los servidores que intervienen en el presente Procedimiento Administrativo Disciplinario.

Regístrese y comuníquese.

MINISTERIO DE SALUD
Hospital Nacional "Hipólito Unanue"

Dr. Luis W. MIRANDA MOLINA
DIRECTOR GENERAL (e)
CMP N°27423

LWMM/fcm
DISTRIBUCIÓN
() Unidad de Personal
() Secretaría Técnica
() Interesados
() Archivo